CIRCULAR 005-2025

PARA: **JEFATURAS**
DE: **Alcalde Municipal**
FECHA: **09 de junio del 2025**
ASUNTO: **Entrega de incapacidades medicas**

Cordial saludo,

Se recuerda a todas las jefaturas de esta Municipalidad, y estas a su vez comunicar a todos sus subalternos que, de conformidad con el Artículo 81, inciso g) del Código de Trabajo, cuando un trabajador se ausente por motivo de incapacidad médica, debe presentar el comprobante correspondiente en un plazo máximo de 48 horas contadas a partir del inicio de la ausencia.

Con el fin de mantener el orden administrativo y garantizar el registro adecuado de ausencias justificadas, se establecen las siguientes disposiciones:

1. Toda incapacidad médica debe entregarse de manera física o digital al Departamento de Recursos Humanos dentro del plazo estipulado.

2. El documento debe contener el nombre completo del funcionario, número de cédula, fechas de inicio y finalización de la incapacidad, y estar debidamente firmado y sellado por el profesional de salud correspondiente.

3. En caso de imposibilidad de presentarla personalmente, se puede remitir a través de un tercero o por medios electrónicos previamente autorizados.

4. La no presentación de la incapacidad en el tiempo indicado podrá considerarse como una ausencia injustificada, con las consecuencias laborales que esto implica.

Agradecemos su colaboración para cumplir con esta obligación legal y contribuir a una gestión laboral transparente y ordenada.

Atentamente,

NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)

Firmado digitalmente por NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2025.06.09 15:02:52 -06'00'

Nelson Martín Umaña Quirós
Alcalde
Municipalidad de Acosta